

Número 2022/160 Lunes, 22 de agosto de 2022 Pág 12

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por decreto núm. 6656 de fecha 8 de agosto de 2022, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Visto el expediente número PER-858/2021, relativo a la realización de una convocatoria pública para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal de puestos de Administrativo/a del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 3, de fecha 3 de enero de 2022, se efectuó la convocatoria pública para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal de puestos de Administrativo/a del Ayuntamiento de Valladolid (Grupo C, Subgrupo C1), que fue publicada en fecha 21 de enero de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las fases de oposición y de concurso que constituyen el procedimiento selectivo, y a la vista de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, de acuerdo los trámites preceptivos establecidos en las Bases de la convocatoria, el Órgano de Selección, con fecha 4 de agosto de 2022, hizo pública la lista definitiva de aspirantes -ordenados a mayor a menor puntuación-, que conforman de la Bolsa de Empleo objeto del presente proceso selectivo.

A estos hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de septiembre de 2019 se publicó en el BOP de Valladolid el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid en fecha 28 de agosto de 2019 por el que se aprobaron las Bases Reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos, por lo que las normas contenidas en ellas serán las aplicables para la formación y gestión de la presente bolsa de trabajo.

TERCERO.- La Base Segunda de las citadas Bases Reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo dispone que "Las Bolsas de trabajo se crearán como consecuencia de: b) La realización de pruebas específicas para la constitución de Bolsas de trabajo, previa convocatoria pública, en las Categorías y Especialidades cuyas necesidades de personal interino o temporal no puedan ser cubiertas por las Bolsas de trabajo constituidas conforme lo establecido en el apartado anterior o cuando no existan estas últimas Bolsas.



Número 2022/160 Lunes, 22 de agosto de 2022 Pág 13

Así mismo, la Base Tercera regula el ámbito temporal, disponiendo que "las diferentes Bolsas de trabajo tendrán una vigencia de dos años desde su aprobación, salvo que con anterioridad a dicha fecha se constituya una nueva Bolsa que la sustituya como consecuencia de la finalización de un proceso selectivo de funcionarios de carrera o de laborales fijos. "

Las Bolsas de trabajo podrán ser prorrogadas por un periodo, como máximo, de dos años, mediante resolución dictada por el órgano competente en materia de Función Pública.

CUARTO.- De acuerdo con lo indicado en el Antecedente de Hecho Segundo, la Bolsa de trabajo objeto de este expediente se ha desarrollado mediante un procedimiento específico convocado al efecto, regulado en las Bases Décima a Decimocuarta de las Bases Reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos, con respecto a los principios legales que inspiran el desarrollo de los procesos selectivos.

El llamamiento de los aspirantes y el funcionamiento de la propia Bolsa de trabajo se ajustará a lo dispuesto en las Bases Séptima, Octava y Novena de las referidas Bases Reguladoras.

A la vista del listado de aspirantes aprobado por Resolución del Órgano de Selección fechado el 4 de agosto de 2022, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la Bolsa de trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal, correspondiente a la categoría de Administrativo/a, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que quedará integrada por las personas que se relacionan en el Anexo.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado de fecha a fecha desde la publicación de esta resolución ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significando que este último sólo podrá interponerse tras la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente

Valladolid, 9 de agosto de 2022.-El Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, P.D., la Concejala Delegada del Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad.-Fdo.: Mª Victoria Soto Olmedo.- Decreto núm. 6656 de fecha 8 de agosto de 2022.



Número 2022/160 Lunes, 22 de agosto de 2022 Pág 14

ANEXO

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACION FINAL
1	CARPINTERO SALINAS, PATRICIA	22,20
2	GARCIA GULLON, ELOISA MARIA	21,76
3	DE PRADO CUBILLO, RENE	21,59
4	RODRIGUEZ GALVAN, JUAN CARLOS	21,08
5	MUÑOZ PEREZ, DAVID	20,91
6	GARCIA SANTOS, MARIA ENCARNACION	19,51
7	CORCOLES MATO, MARIA INES	19,36
8	PRIETO DE LA ESPERANZA, RUBEN	19,16
9	PASCUAL DE ANTA, SANDRA	19,09
10	ORTEGA ESTEBAN, MARIA ANGELES	18,79
11	VALDIVIELSO MARTINEZ, MARIA BEGOÑA	18,79
12	CALLEJAS DE DIOS, MARIA DEL PILAR	18,29
13	FERNANDEZ DE LA PUENTE PEREZ, LUCIA FERNANDA	18,16
14	GONZALEZ VALLECILLO, MONICA	17,93
15	DEL RIO TOBAR, ZULEMA	17,89
16	SANCHEZ SANCHEZ, CARMEN MARIA	17,78
17	MARTINEZ DELGADO, MIRIAN	17,76
18	ARRANZ ARENAS, REBECA	17,75
19	PERNAS RODRIGUEZ DE SEPULVEDA, HELENA	17,50
20	VIDAL VILLAHOZ, BLANCA	17,41
21	ORTEGA RODRIGUEZ, VICENTE RAMOS	17,33
22	VIÑAS ACEVEDO, M INMACULADA	16,62
23	MINGUEZ HERNANDO, MARINA	16,01
24	BOUDON HERRERO, MARIA JESUS	15,84
25	GARCIA MARTIN, MARIA TERESA	15,72



Número 2022/160 Lunes, 22 de agosto de 2022 Pág 15

26	GARRACHON BURGOS, MARIA BEGOÑA	15,60
27	ANDRES CIEZA, SOFIA	15,31
28	BURON VEGA, MARIA DEL CARMEN	14,92
29	FERRERO VIEJO, CONCEPCION	14,76
30	PAIS NUÑEZ, DIEGO	14,38
31	GONZALEZ ENRIQUEZ, MARIA ISABEL	14,31
32	MARTIN MORENO, MIGUEL	13,98
33	ELENO MACHO, ANA MARIA	13,94
34	ARAQUE GARCIA, ANA MARIA	13,90
35	BONILLA CASALDUERO, MARIA LOURDES	13,84
36	SIGÜENZA GONZALEZ, RODRIGO	13,76
37	DOCE LOPEZ, MARIA TERESA	13,67
38	LUCAS MANGAS, MARIA DEL SOL	12,95
39	NIETO SANTOLALLA, LUCIA	12,93
40	MODROÑO ALONSO, ESTHER	12,75
41	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA ARANZAZU	12,69
42	CALVO PASTOR, FERNANDO	12,59
43	MATEOS LOPEZ, JORGE	12,36
44	CUNQUERO FERREIRA, MIGUEL ANGEL	11,95
45	GALLARDO FEIJOO DE SOTOMAYOR, CRISTINA	11,89
46	MERINO GALLEGO, ALEJANDRO	11,86
47	MANSO PEREZ, CARLOS	10,91
48	ROMO LORENZO, MARIA DE LOS MILAGROS	10,90
49	BARTOLOMÉ PORRO, PILAR	10,40
50	MADERO PAREJO, VERONICA	10,03
51	MUÑOZ DOMINGO, ANA	9,96

ANEXO Decreto núm. 6656 de fecha 8 de agosto de 2022